

## **RESOLUCION N° 1.380**

### **VISTO :**

Lo dispuesto por Ordenanza N° 3.106/00 y su Decreto Reglamentario N° 975/00 que implementa la Declaración Jurada Patrimonial de Funcionarios electos y no electos municipales, y ;

### **CONSIDERANDO :**

Que, siendo el carácter de esta Declaración Jurada, obligatoria y que deben ser presentadas ante la Escribanía General Municipal dentro de los treinta (30) días del comienzo del mandato.-

Que, es nuestro interés conocer de modo fehaciente si se ha cumplimentado con lo prescripto por parte de la totalidad de los funcionarios municipales comprendidos e implicados en esta norma, teniendo en cuenta que a la fecha ha transcurrido el término estipulado para su presentación.-

### **POR ELLO :**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1º.-** Disponer que por Escribanía General Municipal se informe a este Concejo Deliberante en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de comunicada la presente Resolución, la nómina de funcionarios obligados por Ordenanza N° 3.106/00 que han cumplimentado a la fecha 28 de mayo de 2.004 con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial.-

**ARTICULO 2º.-** Por Escribanía General Municipal, se deberá notificar a las Autoridades Superiores y/o Funcionarios no Escalafonados que no hayan cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 3.106/00, para que procedan a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, en un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejales HIDALGO y LUNA).-

**g.d.**